

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20224100177931



Bogotá D.C. 26-08-2022

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Correo: No registra

Teléfono: No registra

Ciudad.

Referencia: Respuesta al Radicado Bogotá te escucha No 2824662022 del 5 de agosto 2022 y Radicado IDRD No 20222100233572 del 9 de agosto 2022.

Asunto: PARQUE PARA MASCOTAS.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia en la que nos indica que:

“(...) buen día mediante la dirección y las imágenes proporcionadas me gustaría saber si este terreno se podría adecuar para un parque para perros. ya que con el tiempo la comunidad ha hecho uso de encuentro de el para todo lo relacionado con perros como paseos fotos usado por paseadores de perros y por los diferentes conjuntos residenciales y habitantes de Fontibón amantes de las mascotas y el intercambio y fortalecimiento de la comunidad para pasar un rato con la mascota sin miedo a que ocurran incidentes con niños, personas o balones ya que alrededor de esta zona hay ya 3 parques perfectamente adecuados con canchas de futbol baloncesto gimnasios parques para niños y zonas verdes. la inversión de las entidades encargadas sería mínima ya que solo costaría de un encerramiento de rejas de casi un metro de altura con una única salida y entrada de doble puerta para seguridad de todos. no habría que invertir en adecuación del suelo ya que su condición natural lo hace perfecto, así como esta. sin necesidad de sillas. y como es un encerramiento de rejas no habrían puntos ocultos o ciegos donde se podría delinquir. ya que habría una periferia de 360 grados. también sería un punto de encuentro para las diferentes campañas de protección ambiental y animal impulsadas por protección animal Bogotá instituto distrital de protección y bienestar animal recordando que ya varias localidades han adecuado estos parques para perros en parque como simón bolívar el tunal suba y diferentes centros comerciales privadas también están adecuando sus zonas para parque para perros como el centro comercial Hayuelos. de antemano agradezco su tiempo y comprensión y realicen acciones para dejar huella”

Me permito informarle que la Subdirección Técnica de Construcciones no se tiene prevista la inversión para la construcción de parques para mascotas en la localidad de Fontibón,

sin embargo se envía copia de esta comunicación a la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que otorga a los Alcaldes Locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo, con el fin de que a través del Fondo Local de Fontibón, se verifique la asignación de recursos para la construcción y mantenimiento del parque objeto de consulta, lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente.



ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: Radicado No 20222100233572 (1) folio
Correo de IDRD - BTE 2824662022. (2) folios

Copia: Anderson Acosta Torres – Alcaldía Local de Fontibón – Dirección: Carrera 99 No. 19- 43 - Tel: 2670114 – Email: alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Arq. Wilson Esteban Castro Narváez – Contratista STC 

Proyectó: Arq. Wilson Esteban Castro Narváez – Contratista STC 

Revisó: Abogada María Angelica Gonzales Martínez - Contratista STC 

Abogada Andrea Patricia Fuentes Guerrero - Contratista STC 

Aprobó: Hernán David Carrero Vanegas - Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica (E) 